

ACTA: En Montevideo, el 30 de diciembre de 2014, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, técnicos especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N°19 "Prestación de Servicios Telefónicos"** capítulo "Call Center", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodriguez; el Delegado Empresarial: Dr Juan Mailhos en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 24 de julio de 2013 publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste salarios mínimos En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del referido convenio colectivo los salarios mínimos del sector a partir del 1º de enero de 2015 tendrán un incremento de **4%** por concepto de crecimiento de salario real.-----

TERCERO En consecuencia los salarios mínimos del sector a partir del 1º de enero de 2015 serán:-----

Operador- Telemarketers hasta 9 meses	\$ 12.315	39 hs semanales
Operador- Telemarketers de 9 a 18 meses	\$ 13.375	39 hs semanales
Operador- Telemarketers de 18 a 27 meses	\$ 14.337	39 hs semanales
Operador telemarketers de más de 27 meses	\$ 14.779	39 hs semanales
Asistente especializado	\$ 14.779	44 hs semanales
Supervisor operativo	\$ 15.918	44 hs semanales
Limpiador/sereno	\$ 12.315	44 hs semanales
Cadete	\$ 12.315	44 hs semanales
Recepcionista	\$ 13.375	44 hs semanales
Auxiliar administrativo	\$ 14.779	44 hs semanales
Auxiliar técnico	\$ 14.779	44 hs semanales
Encargado administrativo	\$ 18.194	44 hs semanales
Técnico calificado	\$ 22.741	44 hs semanales

CUARTO: Los **sobrelaudos hasta 20% por encima del salario mínimo de su categoría** se incrementarán **1,5%**, en tanto que los que superan el 20% se incrementarán **1%** en igual oportunidad y por igual concepto. Leída firman de conformidad.-----

